



INFORMES

DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2024

INFORME INDIVIDUAL

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE





ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. PRESENTACIÓN..... | 33 |
| 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA..... | 36 |
| 3. GESTIÓN FINANCIERA..... | 38 |
| 3.1. Cumplimiento de Disposiciones | 38 |
| 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico | 38 |
| 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO..... | 43 |
| 4.1. Ingresos y Egresos..... | 43 |
| 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN | 44 |
| 5.1. Observaciones y Recomendaciones..... | 44 |
| 5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable..... | 56 |
| 5.3. Dictamen | 57 |

ORIGINAL ORFIS

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2024 del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y la verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2024 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por la o el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificatoria y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.

- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados.**
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.**
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.**
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, fracciones XVI, XX, XXI, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXVIII y XLVI, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVII y XXXIII, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII y XXVII.**
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente.**
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 400 de fecha 4 de octubre de 2024.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 086 de fecha 28 de febrero de 2025.**
- **Reglas de Carácter General para el Funcionamiento del Buzón Fiscalizador del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 230 de fecha 10 de junio de 2025.**
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 22 de marzo al 28 de septiembre de 2025, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 110 de fecha 18 de marzo del 2025.**

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2024, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo del H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

| CONCEPTO | INGRESOS | EGRESOS |
|---------------------------------|-----------------|-----------------|
| Universo | \$39,532,184.40 | \$37,677,036.68 |
| Muestra Auditada | 23,719,310.64 | 28,519,156.24 |
| Representatividad de la muestra | 60.00% | 75.69% |

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2024.



PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas e, igualmente, de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación.

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisa las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y su Reglamento, tiene por objeto regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Instituto, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones, el que a su vez, es el encargado de administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

- Ley Federal de Derechos cuyo objeto es establecer y regular el cobro de derechos por la prestación de servicios públicos o por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento, rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en las materias de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, están establecidas en otros ordenamientos y en dicho Presupuesto de Egresos.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; así como las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; permite evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de este deriven, y señala las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; del recurso de revocación, el juicio contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente; así como la calificación y sanción a servidores públicos estatales y

municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2024 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, tiene por objeto regir las relaciones entre los Poderes del Estado, los municipios, los organismos descentralizados del Estado o municipales, y las empresas de participación estatal o municipales que tengan a su cargo función de servidores públicos, y sus trabajadores, con excepción de las que señala la propia ley.
- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tienen por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficacia, control y transparencia en el ejercicio del gasto público que ordena la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.



4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2024, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

| INGRESOS | | |
|--|------------------------|------------------------|
| CONCEPTO | ESTIMADO | DEVENGADO |
| Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos | \$558,318.00 | \$1,520,172.48 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 36,396,096.00 | 38,012,011.92 |
| TOTAL DE INGRESOS | \$36,954,414.00 | \$39,532,184.40 |

| EGRESOS | | |
|--------------------------|------------------------|------------------------|
| CONCEPTO | APROBADO | DEVENGADO |
| Servicios Personales | \$27,000,000.00 | \$28,357,837.41 |
| Materiales y Suministros | 685,000.00 | 684,638.00 |
| Servicios Generales | 9,269,414.00 | 8,634,561.27 |
| TOTAL DE EGRESOS | \$36,954,414.00 | \$37,677,036.68 |

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones correspondientes al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

| ALCANCE | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES |
|----------------------------|---------------|-----------------|
| FINANCIERA PRESUPUESTAL | 4 | 5 |
| TOTAL | 4 | 5 |

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-032/2024/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes” respecto de las “Cuentas por cobrar a corto plazo”, por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno del Estado, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$209,167.40 correspondiente al ejercicio en revisión, del cual aun cuando el Centro de Conciliación proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación, como se detalla a continuación

| Número de la cuenta contable | Descripción de la cuenta contable | Saldo al 31 de diciembre de 2024 |
|------------------------------|--|----------------------------------|
| 1-1-2-0-0000-0000 | Derechos a recibir efectivo y equivalentes | |
| 1-1-2-2-0000-0000 | Cuentas por cobrar a corto plazo | |
| 1-1-2-2-0006-0010 | SEFIPLAN OVH 2024 | \$209,167.40 |

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

* El saldo señalado fue generado en el ejercicio 2024 y corresponde a ingresos propios captados a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) pendientes de ministrar.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de la Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

Observación Número: FP-032/2024/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes” respecto de la cuenta “Deudores diversos por cobrar a corto plazo”, por concepto de derechos de cobro a favor por multas impuestas de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$3,911,954.45, correspondiendo un monto de \$374,075.35 al ejercicio en revisión, del cual aun cuando el Centro de Conciliación proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

| Número de la cuenta contable | Descripción de la cuenta contable | Importes de ejercicios anteriores | Importes generados en el ejercicio 2024 | Saldo al 31 de diciembre de 2024 |
|------------------------------|---|-----------------------------------|---|----------------------------------|
| 1-1-2-0-0000-0000 | Derechos a recibir efectivo y equivalentes | | | |
| 1-1-2-3-0000-0000 | Deudores diversos por cobrar a corto plazo | | | |
| 1-1-2-3-0001-0018 | Multas en ejecución 2021 (1) | \$193,771.00 | \$0.00 | \$193,771.00 |
| 1-1-2-3-0001-0019 | Multas en ejecución 2022 (1) | 1,690,618.00 | 0.00 | 1,690,618.00 |
| 1-1-2-3-0001-0020 | Multas en ejecución 2023 (1) | 1,653,490.10 | 0.00 | 1,653,490.10 |
| 1-1-2-3-0001-0021 | Multas en ejecución 2024 | 0.00 | 374,075.35 | 374,075.35 |
| | Total | \$3,537,879.10 | \$374,075.35 | \$3,911,954.45 |

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

(1) Aun cuando los reconocimientos contables fueron efectuados en el ejercicio en revisión, de acuerdo con el estudio de la documentación justificativa y comprobatoria se clasifican en el periodo al cual corresponden.

El saldo al 31 de diciembre de 2024 corresponde a multas de las once delegaciones laborales regionales remitidas durante el ejercicio en revisión a la SEFIPLAN para su proceso de ejecución, integradas de la siguiente manera:

Cuenta contable 1-1-2-3-0001-0018 “Multas en ejecución 2021”

| Número de póliza / Fecha | Concepto | Importe | Oficio | Fecha del oficio | Periodo | Multas en proceso | Importe |
|--------------------------|--|---------------------|---------------------|------------------|---------|-------------------|---------------------|
| 8212 31/08/2024 | Oficio CECOL/DCL/0189/2024 | \$83,118.00 | CECOL/DCL/0189/2024 | 13/08/2024 | 2021 | 18 | \$83,118.00 |
| 8213 31/08/2024 | Multas en ejecución CECOL/DCL/0207/2024 | 96,220.00 | CECOL/DCL/0207/2024 | 21/08/2024 | 2021 | 20 | 96,220.00 |
| 10213 30/10/2024 | CECOL/DCL/0285/2024 | 9,622.00 | CECOL/DCL/0285/2024 | 24/10/2024 | 2021 | 2 | 9,622.00 |
| 11215 30/11/2024 | CECOL/DCL/0295/2024 | 4,811.00 | CECOL/DCL/0295/2024 | 11/11/2024 | 2021 | 1 | 4,811.00 |
| Total | | \$193,771.00 | | | | 41 | \$193,771.00 |

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Cuenta contable 1-1-2-3-0001-0019 “Multas en ejecución 2022”

| Número de póliza / Fecha | Concepto | Importe | Oficio | Fecha del oficio | Periodo | Multas en proceso | Importe |
|--------------------------|--|-----------------------|---------------------|------------------|---------|-------------------|-----------------------|
| 8212 31/08/2024 | Oficio CECOL/DCL/0189/2024 | \$817,870.00 | CECOL/DCL/0189/2024 | 13/08/2024 | 2022 | 170 | \$817,870.00 |
| 8213 31/08/2024 | Multas en ejecución CECOL/DCL/0207/2024 | 569,655.00 | CECOL/DCL/0207/2024 | 21/08/2024 | 2022 | 117 | 569,655.00 |
| 10213 30/10/2024 | CECOL/DCL/0285/2024 | 283,849.00 | CECOL/DCL/0285/2024 | 24/10/2024 | 2022 | 59 | 283,849.00 |
| 11215 30/11/2024 | CECOL/DCL/0295/2024 | 19,244.00 | CECOL/DCL/0295/2024 | 11/11/2024 | 2022 | 4 | 19,244.00 |
| Total | | \$1,690,618.00 | | | | 350 | \$1,690,618.00 |

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Cuenta contable 1-1-2-3-0001-0020 “Multas en ejecución 2023”

| Número de póliza / Fecha | Concepto | Importe | Oficio | Fecha del oficio | Periodo | Multas en proceso | Importe |
|--------------------------|--|-----------------------|---------------------|------------------|---------|-------------------|-----------------------|
| 8212 31/08/2024 | Oficio CECOL/DCL/0189/2024 | \$901,134.05 | CECOL/DCL/0189/2024 | 13/08/2024 | 20223 | 174 | \$901,134.05 |
| 8213 31/08/2024 | Multas en ejecución CECOL/DCL/0207/2024 | 493,006.05 | CECOL/DCL/0207/2024 | 21/08/2024 | 2023 | 95 | 493,006.05 |
| 10213 30/10/2024 | CECOL/DCL/0285/2024 | 62,244.00 | CECOL/DCL/0285/2024 | 24/10/2024 | 2023 | 12 | 62,244.00 |
| 11215 30/11/2024 | CECOL/DCL/0295/2024 | 197,106.00 | CECOL/DCL/0295/2024 | 11/11/2024 | 2023 | 38 | 197,106.00 |
| | Total | \$1,653,490.10 | | | | 319 | \$1,653,490.10 |

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Cuenta contable 1-1-2-3-0001-0021 “Multas en ejecución 2024”

| Número de póliza / Fecha | Concepto | Importe | Oficio | Fecha del oficio | Periodo | Multas en proceso | Importe |
|--------------------------|--|---------------------|---------------------|------------------|---------|-------------------|---------------------|
| 8212 31/08/2024 | Oficio CECOL/DCL/0189/2024 | \$189,507.70 | CECOL/DCL/0189/2024 | 13/08/2024 | 20224 | 35 | \$189,507.70 |
| 8213 31/08/2024 | Multas en ejecución CECOL/DCL/0207/2024 | 37,998.15 | CECOL/DCL/0207/2024 | 21/08/2024 | 2024 | 7 | 37,998.15 |
| 10213 30/10/2024 | CECOL/DCL/0285/2024 | 92,284.50 | CECOL/DCL/0285/2024 | 24/10/2024 | 2024 | 17 | 92,284.50 |
| 11215 30/11/2024 | CECOL/DCL/0295/2024 | 54,285.00 | CECOL/DCL/0295/2024 | 11/11/2024 | 2024 | 10 | 54,285.00 |
| | Total | \$374,075.35 | | | | 69 | \$374,075.35 |

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257, 258 último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Observación Número: FP-032/2024/004 DAÑ

Derivado de la revisión del género “Gastos y otras perdidas” respecto de los “Gastos de funcionamiento” en los capítulos 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios generales”, devengados por el Centro de Conciliación durante el ejercicio 2024, se detectaron registros presupuestales/contables cuyas erogaciones carecen de la totalidad de la documentación comprobatoria por un importe de \$2,714,716.07, como se detalla a continuación:

Documentación faltante:

- a. Evidencia que compruebe, demuestre y permita verificar la recepción de los bienes, materiales, suministros e insumos, así como de los servicios adquiridos (reporte con firma de conformidad, bitácora, ficha o reporte de entrada – salida de almacén/inventarios, informe, sello de recepción del área que recibe, reporte fotográfico, entre otros).
- b. Póliza de seguro de bienes patrimoniales.

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

| Datos póliza | | | | | | Datos del pago | | | Documentación faltante |
|----------------------------|----------------------|--------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|-------------|---|---------------|-------------|------------------------|
| Tipo / Folio / Fecha | Partida presupuestal | Concepto | Beneficiario | Fuente de financiamiento ¹ | Importe | Institución bancaria / Número de cuenta | Fecha de pago | Importe | |
| PD 66/001 27/02/2024 | 22100005 | Agua purificada factura A3457. | José Antonio Bernal Blázquez | 110224 | \$19,998.40 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 27/02/2024 | \$19,998.40 | a) |



| Datos póliza | | | | | | Datos del pago | | | Documentación faltante |
|-----------------------------|----------------------|--|--|---------------------------------------|--------------------|---|---------------|--------------------|------------------------|
| Tipo / Folio / Fecha | Partida presupuestal | Concepto | Beneficiario | Fuente de financiamiento ¹ | Importe | Institución bancaria / Número de cuenta | Fecha de pago | Importe | |
| PD 115/001 22/03/2024 | 25300001 | Medicinas y productos farmacéuticos factura F560. (Medicamentos y objetos de primeros auxilios para las once delegaciones de CECOL). | Mar Rosado Comercializadora | 110224 | 15,000.00 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 22/03/2024 | 15,000.00 | a) |
| PD 199/001 26/04/2024 | 22100005 | Compra agua purificada abril 2024 factura 365. | Claudia Iveth Ceballos Alarcón | 110224 | 19,996.08 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 26/04/2024 | 19,996.08 | a) |
| PD 200/001 26/04/2024 | 29200001 | Refacciones menores de edificios factura 257. | Comercialización y Publicidad Maicar, S.A. de C.V. | 110224 | 20,000.00 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 26/04/2024 | 20,000.00 | a) |
| PD 396/001 09/08/2024 | 29200001 | Refacciones y accesorios para el mantenimiento factura F65. | ISGE Constructora, S.A. de C.V. | 110224 | 19,865.00 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 09/08/2024 | 19,865.00 | a) |
| Total | | | | | \$94,859.48 | | | \$94,859.48 | |

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

¹ Fuente de financiamiento 110224 "No etiquetado estatal/participaciones 2024".

Capítulo 3000 "Servicios Generales"

| Datos póliza | | | | | | Datos del pago | | | Documentación faltante |
|-----------------------------|----------------------|---|-----------------------------|---------------------------------------|-------------|---|---------------|-------------|------------------------|
| Tipo / Folio / Fecha | Partida presupuestal | Concepto | Beneficiario | Fuente de financiamiento ¹ | Importe | Institución bancaria / Número de cuenta | Fecha de pago | Importe | |
| PD 63/001 26/02/2024 | 36100004 | Impresiones de trípticos tamaño carta full color ambos lados CECOL factura 5B6CE. | Fabiola Nohemí Gómez Juárez | 110224 | \$14,998.80 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 26/02/2024 | \$14,998.80 | a) |
| PD 116/001 22/03/2024 | 36100004 | Impresión de volantes papel cuche ambos lados full color factura 395a. | Fabiola Nohemí Gómez Juárez | 110224 | 11,999.48 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 22/03/2024 | 11,999.48 | a) |



| Datos póliza | | | | | | Datos del pago | | | Documentación faltante |
|--------------------------|----------------------|--|---|---------------------------|------------|---|---------------|------------|------------------------|
| Tipo / Folio / Fecha | Partida presupuestal | Concepto | Beneficiario | Fuente de financiamiento1 | Importe | Institución bancaria / Número de cuenta | Fecha de pago | Importe | |
| PD 162/001 09/04/2024 | 34700001 | Fletes y maniobras factura F1467. Movimiento de bienes muebles Xalapa-Boca del Río, Xalapa-Coatzacoalcos, Xalapa-Córdoba. | Ever Adrián Lara Cruz | 110224 | 10,000.00 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 09/04/2024 | 10,000.00 | a) |
| PD 191/001 09/04/2024 | 35100001 | Conservación y mantenimiento de edificio factura 10236. | Proyectos Construvex, S. de R.L. | 110224 | 50,000.00 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 09/04/2024 | 50,000.00 | a) |
| PD 196/001 26/04/2024 | 33800001 | Servicio de vigilancia marzo 2024 factura 19945. | Centauro Integral de México | 110224 | 175,732.00 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 26/04/2024 | 175,732.00 | a) |
| PD 197/001 26/04/2024 | 32900002 | Servicio de limpieza marzo 2024 factura 13282. | Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V. | 110224 | 131,797.19 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 26/04/2024 | 131,797.19 | a) |
| PD 233/001 14/05/2024 | 37200001 | Transporte boca 17 de mayo 2024 factura B22827. (Renta de transporte para personal para asistencia al foro de capacitación 2024) | Distribuidora Linveni, S.A. de C.V. | 110224 | 7,540.00 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 14/05/2024 | 7,540.00 | a) |
| PD 235/001 14/05/2024 | 38200002 | Consumo de alimentos primero de mayo 2024 factura TE915. | Parrilla Cienfuegos, S.A. de C.V. | 110224 | 15,000.00 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 14/05/2024 | 15,000.00 | a) |
| PD 249/001 17/05/2024 | 33800001 | Servicio de vigilancia factura 20003. | Centauro Integral de México | 110224 | 175,732.01 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 17/05/2024 | 175,732.01 | a) |
| PD 280/001 30/05/2024 | 32900002 | Servicio de limpieza 2024 factura 13474. | Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V. | 110224 | 131,797.19 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 30/05/2024 | 131,797.19 | a) |



| Datos póliza | | | | | | Datos del pago | | | Documentación faltante |
|-----------------------------|----------------------|--|---|---------------------------------------|------------|---|---------------|------------|------------------------|
| Tipo / Folio / Fecha | Partida presupuestal | Concepto | Beneficiario | Fuente de financiamiento ¹ | Importe | Institución bancaria / Número de cuenta | Fecha de pago | Importe | |
| PD 286/001 31/05/2024 | 36100004 | Impresiones capacitación factura F428. | Fabiola Nohemí Gómez Juárez | 110224 | 31,989.32 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 31/05/2024 | 31,989.32 | a) |
| PD 287/001 31/05/2024 | 36100004 | Impresiones capacitación transparencia factura 8E91. | Fabiola Nohemí Gómez Juárez | 110224 | 15,989.44 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 31/05/2024 | 15,989.44 | a) |
| PD 314/001 14/06/2024 | 33800001 | Servicio de vigilancia mayo 2024 factura 20099. | Centauro Integral de México | 110224 | 175,732.00 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 14/06/2024 | 175,732.00 | a) |
| PD 320/001 19/06/2024 | 32900002 | Pago de servicio de limpieza mayo 2024 factura 13665. | Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V. | 110224 | 131,797.19 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 19/06/2024 | 131,797.19 | a) |
| PD 351/001 12/07/2024 | 33800001 | Servicio de vigilancia junio 2024 factura 20235. | Centauro Integral de México | 110224 | 175,732.00 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 12/07/2024 | 175,732.00 | a) |
| PD 361/001 23/07/2024 | 32900002 | Arrendamiento de limpieza junio 2024. | Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V. | 110224 | 131,797.19 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 23/07/2024 | 131,797.19 | a) |
| PD 369/001 29/07/2024 | 38200002 | Actividades cívicas y festividades. (Servicio de alimentos para la festividad del día del abogado del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de fecha 12 de julio de 2024). | Ramón Elizondo Castro | 110224 | 15,000.00 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 29/07/2024 | 15,000.00 | a) |
| PD 371/001 30/07/2024 | 34500001 | Seguros de bienes patrimoniales factura 7DBF. (Seguros de riesgos, póliza | HDI Seguros, S.A. de C.V. | 110224 | 86,500.00 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 30/07/2024 | 86,500.00 | b) |



| Datos póliza | | | | | | Datos del pago | | | Documentación faltante |
|--------------------------|----------------------|--|---|---------------------------|------------|---|---------------|------------|------------------------|
| Tipo / Folio / Fecha | Partida presupuestal | Concepto | Beneficiario | Fuente de financiamiento1 | Importe | Institución bancaria / Número de cuenta | Fecha de pago | Importe | |
| | | global todo riesgo). | | | | | | | |
| PD 387/001 07/08/2024 | 35800001 | Servicio de lavandería, limpieza e higiene de las once delegaciones factura B200685. | Seratul, S.A. de C.V. | 110224 | 8,000.00 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 07/08/2024 | 8,000.00 | a) |
| PD 430/001 02/09/2024 | 33800001 | Servicio de vigilancia factura 20318. | Centauro Integral de México | 110224 | 175,732.00 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 02/09/2024 | 175,732.00 | a) |
| PD 456/001 18/09/2024 | 32500003 | Arrendamiento de equipo de transporte factura B577. (Transporte a la jornada de profesionalización en materia de conciliación laboral de las delegaciones Coatzacoalcos-Poza Rica-Tuxpan-Martínez de la Torre. | Ramón Elizondo Castro | 110224 | 49,000.00 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 18/09/2024 | 49,000.00 | a) |
| PD 474/001 26/09/2024 | 36100004 | Impresiones de trípticos, volantes y lona, CECOL factura 7B26. | Fabiola Nohemí Gómez Juárez | 110224 | 14,998.52 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 26/09/2024 | 14,998.52 | a) |
| PD 569/001 13/11/2024 | 33800001 | Servicio de vigilancia octubre 2024 factura 20540. | Centauro Integral de México | 110224 | 175,732.00 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 13/11/2024 | 175,732.00 | a) |
| PD 590/001 22/11/2024 | 32900002 | Servicio de limpieza septiembre 2024 factura 14738. | Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V. | 110224 | 131,797.19 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 22/11/2024 | 131,797.19 | a) |
| PD 591/001 22/11/2024 | 32900002 | Servicio de limpieza octubre 2024 factura 14739. | Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V. | 110224 | 131,797.19 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 22/11/2024 | 131,797.19 | a) |

| Datos póliza | | | | | | Datos del pago | | | Documentación faltante |
|-----------------------------|----------------------|---|---|---------------------------------------|-----------------------|---|---------------|-----------------------|------------------------|
| Tipo / Folio / Fecha | Partida presupuestal | Concepto | Beneficiario | Fuente de financiamiento ¹ | Importe | Institución bancaria / Número de cuenta | Fecha de pago | Importe | |
| PD 599/001 26/11/2024 | 31900001 | Contratación de otros servicios factura C00284. (Contratación del servicio zoom). | B1 Network, S. de R.L. de C.V. | 110224 | 18,511.16 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 26/11/2024 | 18,511.16 | a) |
| PD 601/001 27/11/2024 | 38300001 | Congresos y convenciones factura 469 foro "Hacia la nueva era de la transformación laboral en Veracruz" (renta de audio y video, coffe break por persona, diseño de souvenirs). | Nova Eventos, S. de R.L. de C.V. | 110224 | 150,000.00 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 27/11/2024 | 150,000.00 | a) |
| PD 620/001 29/11/2024 | 35500003 | Mantenimiento de vehículo factura 1526. (servicio de afinación, sustitución de batería, servicio de afinación). | Stella Automotriz, S.A. de C.V. | 110224 | 11,560.34 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 29/11/2024 | 11,560.34 | a) |
| PD 667/001 23/12/2024 | 32900002 | Arrendamiento limpieza diciembre 2024 factura 15057. | Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V. | 110224 | 131,797.19 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 23/12/2024 | 131,797.19 | a) |
| PD 668/001 23/12/2024 | 32900002 | Arrendamiento de limpieza noviembre 2024 factura 15056. | Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V. | 110224 | 131,797.19 | Banco Mercantil del Norte, S.A., 1252964041 | 23/12/2024 | 131,797.19 | a) |
| Total | | | | | \$2,619,856.59 | | | \$2,619,856.59 | |

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

¹ Fuente de financiamiento 110224 "No etiquetado estatal/participaciones 2024".

Las aclaraciones presentadas por el Ente Fiscalizable con la finalidad de comprobar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fueron analizadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 18, 19 fracción V, 33, 37, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones III, XI y XVIII, 258 fracciones II y V, 260, 265, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulo III del “Plan de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, y Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, última reforma publicada el 22 de diciembre de 2014, ambos emitidos por el CONAC, y 14 fracciones I y II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL** de \$2,714,716.07 (Dos millones setecientos catorce mil setecientos dieciséis pesos 07/100 M.N.)

SERVICIOS GENERALES

Observación Número: FP-032/2024/006 ADM

Derivado de la revisión del género “Gastos y otras pérdidas” respecto de los “Gastos de funcionamiento” en el capítulo 3000 “Servicios generales”, devengados por el Centro de Conciliación durante el ejercicio 2024, así como de la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal de trámites y servicios del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó un folio que presenta estatus de “Cancelado”, como se detalla a continuación:

| | | |
|-----------------------|---------------------------------|--|
| Datos póliza | Tipo / Folio | PD 63/001 |
| | Fecha | 26/02/2024 |
| | Partida presupuestal | 36100004 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales |
| | Concepto | Impresiones de trípticos tamaño carta full color ambos lados CECOL factura 5B6CE. |
| | Beneficiario | Fabiola Nohemí Gómez Juárez |
| | Fuente de financiamiento | 110224 “No etiquetado estatal/participaciones 2024” |
| | Importe | \$14,998.80 |
| Datos del CFDI | Folio fiscal | 56BF0974-5D1B-4E05-AC8C-778B7E05B6CE |



| | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|
| | Fecha de emisión | 26/02/2024 |
| | Nombre del emisor / RFC | Fabiola Nohemí Gómez Juárez GOJF880123J1A |
| | Concepto | Impresión de trípticos tamaño carta full color ambos lados. |
| | Importe | \$14,998.80 |
| | Fecha de cancelación | 26/02/2024 |
| Datos del pago | Institución bancaria | Banco Mercantil del Norte, S.A., |
| | Número de cuenta | 1252964041 |
| | Fecha | 26/02/2024 |
| | Importe | \$14,998.80 |

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 177, 186 fracciones III, XI, XVIII, XXII y XLI, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Regla 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 4

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-032/2024/001

Implementar medidas de control con la finalidad de que se lleve a cabo y documente mediante acta circunstanciada la verificación periódica de las existencias de bienes, por lo menos cada seis meses (una de ellas preferentemente al cierre del ejercicio), y que se realice la conciliación entre el saldo determinado en el acta con los registros contables.

Recomendación Número: RP-032/2024/002

Integrar las pólizas contables con la documentación justificatoria y comprobatoria suficiente y competente, que permita validar la recepción de materiales, suministros y/o servicios, así como las formalidades correspondientes a la solicitud y autorización de los mismos.

Recomendación Número: RP-032/2024/003**Referencia Observación Número: FP-032/2024/003**

Revelar en las notas a los estados financieros de cada periodo, la integración de los pasivos contingentes derivados de litigio, juicios, demandas, entre otros, permitiendo identificar (1) el número de expediente; (2) tipo de juicio; (3) estatus procesal; (4) importe de la responsabilidad pecuniaria a cargo y, en su caso, (5) la justificación de los juicios no cuantificados.

Recomendación Número: RP-032/2024/004**Referencia Observación Número: FP-032/2024/005**

Implementar medidas de control interno que permitan cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales establecidas en la normatividad aplicable, con el fin de evitar actualizaciones, recargos y multas por el pago extemporáneo.

Recomendación Número: RP-032/2024/005

Es conveniente señalar que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito, por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que contravienen las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) existiera un convenio que permitiera, en forma extraordinaria, esta aplicación, ya que de otra forma podría configurarse algún ilícito en materia fiscal.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 5

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable para solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.



5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2024 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2024 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del Ente Fiscalizable, que a continuación se señalan:

- a) Observación que hace presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de la cual el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que está detallada en el apartado correspondiente y que a continuación se indica:

| No. | NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL | MONTO |
|--------------------------------|--|-----------------------|
| FINANCIERO PRESUPUESTAL | | |
| 1 | FP-032/2024/004 DAÑ | \$2,714,716.07 |
| | TOTAL | \$2,714,716.07 |

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, mismas que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2024 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2024 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.